



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Despacho Magistrada Claudia Expósito Vélez
Barranquilla – Atlántico

SIGC

ACUERDO No. **000165**
(11 de diciembre de 2014)

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“Por medio del cual se hace uso de las atribuciones contenidas en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el Artículo 5° del Acuerdo PSAA13-9260 del 21 de febrero de 2012 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria de sala de la fecha y,

CONSIDERANDO

Implementación de la oralidad en la Juzgados Administrativos

Que Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA12-9437 del 22 de Mayo de 2012, “Por el cual se adoptan las medidas tendientes a implementar el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo relacionadas con la individualización de los despachos judiciales que se incorporan al Sistema Oral en el distrito Judicial Administrativo del Atlántico”.

Que en el artículo 1° parágrafo 2° se determinó que los Juzgados que ingresarían al sistema oral serían los Juzgados primero, segundo, tercero, quinto, octavo, decimo y once administrativo del circuito de Barranquilla a partir del 02 de Julio de 2012.

Que posteriormente, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA13-9932 de 14 de Junio de 2013, decidió la incorporación al sistema oral de unos Juzgados Administrativos a nivel Nacional; que en lo correspondiente al Circuito de Barranquilla, consistió en la inclusión a la oralidad a los Juzgados 4o, 9o y 12° Administrativos del Circuito de Barranquilla. Así mismo, en el artículo 18° del Acuerdo mencionado acuerdo, se indicó que se les suspendería el reparto a los Juzgados Administrativos que en ese momento atendieran la oralidad, exceptuando las acciones constitucionales; hasta cuando se equipararan las cargas laborales de los despachos judiciales del Sistema Oral.

Que dentro del artículo 18° del Acuerdo aludido, quedó establecidos que la Salas Administrativas Seccionales, realizarían el seguimiento de las cargas laborales de los despachos del sistema oral, con el fin de definir la fecha en que

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: clajoex@hotmail.com

FLM.



Cu18



los Juzgados Administrativos Orales, deberán recibir nuevamente reparto de procesos.

Que esta Sala Administrativa Seccional mediante Acuerdo No 000180 del 15 de noviembre de 2013, suspendió el reparto de los Juzgados 4°, 9, y 12° Administrativos Orales hasta tanto se equilibraran las cargas -laborales, con respecto a los Juzgados Administrativos Orales 1, 2, 3, 5, 8, 10 y 11.

Que revisadas las cargas de los Jueces Orales Administrativos de esta ciudad, a corte de marzo de 2014, se consolidó la siguiente información:

ESTADÍSTICAS PROCESOS ORDINARIOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES

JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL SUMANDO 2013 Y 2014	TOTAL DE PROCESOS (SUMANDO LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014)
JUZGADO PRIMERO	145	279	78	424	502
JUZGADO SEGUNDO	132	252	93	384	477
JUZGADO TERCERO	131	274	107	405	512
JUZGADO CUARTO	0	273	0	273	273
JUZGADO QUINTO	130	249	80	379	459
JUZGADO OCTAVO	137	261	84	398	482
JUZGADO NOVENO	0	360	0	360	360
JUZGADO DÉCIMO	133	255	81	388	469
JUZGADO ONCE	145	310	90	455	545
JUZGADO DOCE	0	364	0	364	364

Que los Juzgados Orales que ingresaron desde el 2 de julio de 2012 al 2 de julio de 2013, es decir los Juzgados Administrativos Orales 1, 2, 3, 5, 8, 10 y 11 les ingresó aproximadamente una carga entre 333 y 362, y la carga que les ha ingresado a los Juzgados Orales que ingresaron en el año 2013, es decir los Juzgados 4^o, 9^o y 12^o Administrativos Orales de Barranquilla, fue entre 273 y 364, por lo que las cargas están niveladas.

Que esta Sala Administrativa constató que los Juzgados 4^o, 9^o y 12^o Administrativos Orales de Barranquilla, alcanzaron una carga similar a la de los Despachos Judiciales que ingresaron en la primera fase, que por lo que se hizo necesario reanudar el reparto a esos Juzgados a través del Acuerdo No. 0050 del 07 de mayo de 2014.

Análisis de las medidas de descongestión en los Juzgados Administrativos

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-8417 del 01 de agosto de 2011 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó 4 juzgados administrativos de descongestión: el juzgado primero, segundo y cuarto administrativo de descongestión de Barranquilla.

¹ La Doctora MILDRED ARTETA, fue Coordinadora de los Juzgados Administrativos de Barranquilla para el periodo 2013, por lo que tuvo una disminución del reparto en un 30%.

CURIS



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Despacho Magistrada Claudia Expósito Vélez
Barranquilla – Atlántico

SIGC

Que a través del Acuerdo No. PSAA12-9199 del 01 de febrero de 2012 se crearon dos Juzgados Administrativos de descongestión del circuito de Barranquilla creando los Juzgados Quinto y Sexto Administrativo del Circuito de Barranquilla.

Que a través del numeral 6 del artículo 44 del Acuerdo PSAA13- 9991 del 26 de septiembre de 2013 se suprimió el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión, quedando entonces los Juzgados Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Administrativo de Descongestión.

Que con el fin realizar una redistribución de procesos que debían remitirse a los Juzgados Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Administrativo de Descongestión de Barranquilla, se procedió a la realizar una revisión de los inventarios de las estadísticas SIERJU, a corte de julio de 2014, para lograr la redistribución equitativa, esta revisión arrojó el siguiente resultado:

PERMANENTES:

DESPACHO	FUNCIONARIO (A)	CARGA TOTAL	PROCESOS PARA FALLO
080013331006 - Juzgado Sexto Administrativo de Barranquilla	GIOVANNI RADA HERRERA	427	153 ³
08001333007 - Juzgado Séptimo Administrativo de Barranquilla	JESUS HERNANDEZ GAMEZ	355	99 ⁴

DESCONGESTION:

DESPACHO	FUNCIONARIO (A)	INVENTARIO FINAL - CON TRAMITE	INVENTARIO FINAL - SIN TRAMITE	CARGA TOTAL
080013331701 - Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Barranquilla	CARMEN ROSA LORDUY	145	37	182
080013331703 - Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Barranquilla	JAVIER FRANCISCO LIZCANO RIVAS	183	41	224
080013331704 - Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión de Barranquilla	NATASHA VICTORIA BUSTAMANTE LLINAS	237	14	251
080013331705 - Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión de Barranquilla	ABELARDO SANCHEZ RIVEIRA	290	0	290
080013331706 - Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión de Barranquilla	LILIA JANETH ALVAREZ QUIROZ	252	18	270

³ Repetición: 2, NY R: 121, contractual: 8, R directa: 21, ejecutivo: 1

⁴ Repetición: 4, NY R: 62, contractual: 2, Grupo: 1, populares: 16, ejecutivo: 14

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: clajoev@hotmail.com

FLM.

CLAJ





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Despacho Magistrada Claudia Expósito Vélez
Barranquilla – Atlántico

SIGC

Que la mencionada redistribución fue realizada por esta Sala Administrativa mediante Acuerdo No 00110 del 27 de agosto de 2014, en la que ordenó redistribuir los procesos relacionados en dicho acto administrativo que se encontraban para fallo bajo el conocimiento de los Juzgados Sexto y Séptimo Administrativo Barranquilla, entre los Juzgados Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Administrativos de Descongestión de Barranquilla, quedando los despachos de la siguiente manera:

PERMANENTES:

DESPACHO	FUNCIONARIO (A)	CARGA TOTAL
080013331006 - Juzgado Sexto Administrativo de Barranquilla	GIOVANNI RADA HERRERA	291
080013331007 - Juzgado Séptimo Administrativo de Barranquilla	JESUS HERNANDEZ GAMEZ	291

DESCONGESTION:

DESPACHO	CARGA TOTAL	CARGA A REDISTRIBUIR PARA NIVELAR CARGAS	CARGA AL CORTE
1 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN	182	100-40 para fallo. más 60 en tramite	282
3 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN	224	40 para fallo. más 20 en trámite	284
4 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN	251	40 para fallo	291
5 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN	290	40 para fallo. menos los 50 procesos que debe entregar en trámite	280
6 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN	270	40 para fallo. menos los 30 procesos que deben entregar en tramite	280

Que como se puede apreciar en la consulta efectuada por esta Sala en el SIERJU con corte a Julio de 2014, el Juzgado Sexto y Séptimo Administrativo de Barranquilla poseen una carga considerablemente baja, por lo que esta Sala efectuó la consulta del inventario de procesos⁵ que tienen los despachos permanentes que se encuentran en la oralidad, encontrando lo siguiente:

DESPACHO	FUNCIONARIO (A)	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE
080013333001- Juzgado Primero Administrativo Oral de Barranquilla	GUILLERMO ALONSO GAITAN AREVALO	152
080013333002- Juzgado Segundo Administrativo Oral de Barranquilla	ADRIANA PATRICIA RAMOS GARCIA	315
080013333003- Juzgado Tercero Administrativo Oral de Barranquilla	JAVIER EDUARDO BORNACELLY CAMPBELL	336
080013333004- Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Barranquilla	MILDRED DEL SOCORRO ARTETA MORALES	280
080013333005- Juzgado Quinto Administrativo Oral de Barranquilla	NESTOR ARMANDO DE LEON LLANOS	259

⁵ Consulta efectuada con corte de julio de 2014.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Despacho Magistrada Claudia Expósito Vélez
Barranquilla – Atlántico

SIGC

080013333008-	Juzgado Octavo	Administrativo Oral de Barranquilla	HUGO JOSE CALABRIA	226
080013333009-	Juzgado Noveno	Administrativo Oral de Barranquilla	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	403
080013333010-	Juzgado Décimo	Administrativo Oral de Barranquilla	OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA	168
080013333011-	Juzgado Once	Administrativo Oral de Barranquilla	HUBERLANDO PELAEZ NUÑEZ	275
080013333012-	Juzgado Doce	Administrativo Oral de Barranquilla	AYDA LUZ CAMPO PERNET	447

De la consulta de los procesos antes mencionada, esta Sala constató que los juzgados administrativos orales se estaban produciendo los incrementos en el reparto de los procesos orales, y la disminución sucesiva de los procesos de los despachos de escrituralidad.

Estudio de la carga de los Juzgados Administrativos Permanentes

Que en la actualidad se encuentran dos Juzgados Administrativos permanentes de escrituralidad, y esta Sala Administrativa requirió a los Juzgados Sexto y Séptimo Administrativo mediante Oficio No. 0614 del 05 de noviembre del 2014, en el cual se le solicita la información de la carga actual de procesos de esos despachos:

Que los Juzgados Sexto y Séptimo Administrativo dieron respuesta al requerimiento mediante Oficios No: J6A-672-14 del 24 de noviembre de 2014 y No. 0816-14 del 20 de noviembre de 2014 respectivamente, de igual manera se consultó el reporte estadístico del Sistema de Gestión de Información Estadística (en adelante SIERJU)

DESPACHO	FUNCIONARIO (A)	CARGA TOTAL ACORDE SIERJU	PROCESOS PARA FALLO
080013331006 - Juzgado Sexto Administrativo de Barranquilla	GIOVANNI RADA HERRERA	258- Inv. Final con tramite 18- Inventario final sin tramite	31 ⁶
080013331007 - Juzgado Séptimo Administrativo de Barranquilla	JESUS HERNANDEZ GAMEZ	231- Inv. Final con tramite 52- Inv. Final sin tramite	46 ⁷

Ahora bien, con respecto a los Juzgados Administrativos Orales esta Sala Administrativa mediante Oficio No. DES 1473 del 20 de Noviembre de 2014 la Jefe de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos la Doctora Rosalba Páez Saavedra remitió las estadísticas de reparto de los Juzgados Administrativos Orales de Barranquilla en el año 2014, con corte del 16 de octubre de 2014.

CWS18

⁶ Con corte al 21 de noviembre de 2014

⁷ Con corte al 21 de noviembre de 2014





Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Despacho Magistrada Claudia Expósito Vélez
 Barranquilla – Atlántico

SIGC

JUZGADOS	N.R.D.	OTROS	EJECUTIVO	TUTELA	R.D.	CONCILIACIONES	CUMPLIMIENTO	GRUPO	SIMPLE NULIDAD	POPULAR	ELECTORAL	CONTRACTUAL	DESPACHO COMISORIOS	HABEAS CORPUS	REPETICION	BORRADO O YA ELIMINACION	TOTAL
JUZGADO 01	171	2	18	129	37	43	6	1	6	5		5	2		1	5	426
JUZGADO 02	161	3	9	124	12	50	7		4	4		4	4	2	2	5	386
JUZGADO 03	162	4	11	132	34	48	5	4	4	11		4	3		2	3	424
JUZGADO 04	131	2	9	130	30	36	6		2	8		4	2		1	24	361
JUZGADO 05	150	2	8	114	35	50	5	1	4	5		4	4	2	1	13	385
JUZGADO 08	160	3	9	126	37	48	6		3	5		4	2		1	8	404
JUZGADO 09	170	4	10	127	39	50	6		1	7		4	1		2	43	421
JUZGADO 10	149	3	10	122	36	51	2	1	4	5		4	4		1	12	392
JUZGADO 11	176	5	14	123	41	50	5		5	6		6	2		2	9	435
JUZGADO 12	201	4	12	128	43	51	6		4	7		4	2		2	37	464

Frente a los Despachos Administrativos orales, esta Sala de igual manera requirió mediante Oficio No. 0628 del 11 de noviembre del 2014 y Oficio No. 0613 del 05 de noviembre del 2014 en el cual se le solicita la información de la carga actual de procesos de esos despachos, y se efectuó la consulta en el SIERJU para tal efecto se halló la siguiente información:

DESPACHO	FUNCIONARIO (A)	INVENTARIO FINAL - CON TRAMITE
080013333001- Juzgado Primero Administrativo Oral de Barranquilla	GUILLERMO ALONSO AREVALO GAITAN	220
080013333002- Juzgado Segundo Administrativo Oral de Barranquilla	ADRIANA PATRICIA RAMOS GARCIA	286
080013333003- Juzgado Tercero Administrativo Oral de Barranquilla	JAVIER EDUARDO BORNACELLY CAMPBELL	251
080013333004- Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Barranquilla	MILDRED DEL SOCORRO ARTETA MORALES	347
080013333005- Juzgado Quinto Administrativo Oral de Barranquilla	NESTOR ARMANDO DE LEON LLANOS	234
080013333008- Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ	277
080013333009- Juzgado Noveno Administrativo Oral de Barranquilla	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	492
080013333010- Juzgado Décimo Administrativo Oral de Barranquilla	OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA	177 ⁸
080013333011- Juzgado Once Administrativo Oral de Barranquilla	HUBERLANDO PELAEZ NUÑEZ	337
080013333012- Juzgado Doce Administrativo Oral de Barranquilla	AYDA LUZ CAMPO PERNET	437

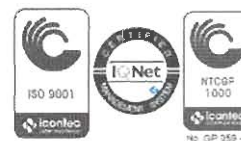
Juzgado	NRD- Laboral, tributario y otros	Nulidad	Contractuales	Reparación directa	Ejecutivos	Conciliación extrajudiciales	Repetición	Acciones constitucionales ⁹	Otros
1° Oral	158	2	4	30	8	5	4	9	-
2° Oral	173	4	-	72	8	4	4	56	7
3° Oral	318	-	2	56	8	4	4	51	53
4° Oral	209	2	4	59	5	23	4	39	2
5° Oral	158	-	-	41	3	4	1	257	1

⁸ Información extraída en el SIERJU con corte a septiembre de 2014

⁹ En estas se incluyen Acciones populares, de grupo, de cumplimiento, acciones de tutela y habeas corpus, y los incidentes de acciones de tutela y acciones populares

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
 Telefax: 3410135 Email: clajoex@hotmail.com

F.M



8° Oral	130	2	6	54	9	5	4	48	2
9° Oral	289	5	6	70	13	34	6	68	1
10° Oral	143	1	2	53	8	1	5	34	1
11° Oral	170	1	-	64	8	14	5	72	-
11° Oral	300	-	6	59	-	19	-	39	14
1° Desc.	66	-	2	15	43	-	18	10	1
4° Desc.	99	-	5	16	38	-	15	11	1
5° Desc.	113	-	3	18	49	-	7	4	5
6° Desc.	100	-	7	43	65	-	5	13	-

Tal como se aprecia en las anteriores tablas sobre el reparto de las acciones y medios de control, asignadas por la Oficina de Servicios Administrativos correspondiente a lo que va corrido de este año, se nota el incremento gradual y constante de las causas administrativas, lo cual evidencia la necesidad implementar un medida que evite la saturación de los despachos, y que al mismo tiempo procure el oportuno tramite de los procesos de esta Jurisdicción.

De lo anterior, se colige que si bien existen cinco juzgados administrativos de descongestión, estos responden a la necesidad de reducción de la carga de procesos para los despachos escriturales, y de los datos arriba expuestas se colige que es menesterosa la adopción de acciones tendientes al aprovechamiento de las medidas de descongestión que actualmente se encuentran vigentes, y a la optimización del recurso humano en procura de brindar eficaz y eficientemente el servicio de administración de justicia.

En este orden de ideas, en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, confirió facultades a las Salas a nivel seccional funciones en relación especialización de los despachos judiciales, disponiendo lo siguiente:

“ARTÍCULO 5°.- Oralidad. Las Salas Administrativas Seccionales podrán especializar los juzgados de su Distrito o Circuito en causas orales, en causas escritas o volverlos mixtos, con el fin de optimizar la oferta judicial”.

De lo anterior, se colige que a partir de la interpretación del Acuerdo No. PSAA12 – 9462 del 23 de mayo de 2012 en consonancia con el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012, existiendo la necesidad de adoptar medidas tendientes a la especialización de los Despachos Judiciales, esta Sala Administrativa considera pertinente y adecuado especializar uno de los Juzgados que se encuentran actualmente en el sistema escritural de administrativo al sistema oral.

Que el criterio para efectuar dicha especialización se circunscribe en el análisis comparativo de las cargas actuales de los Juzgados Sexto y Séptimo Administrativo, en la cual a raíz de la redistribución efectuada por esta Sala mediante Acuerdo No 00110 del 27 de agosto de 2014, niveló las cargas de los Juzgado Sexto y Séptimo administrativo dejándole 291 procesos bajo su conocimiento.

De igual manera, de acuerdo al estudio estadístico de las cargas de los Despachos teniendo en cuenta los reportes del SIERJU, esta Sala procederá a



hacer uso de las atribuciones contenidas en el 5° del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012, especializando el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Barranquilla para el conocimiento de causas orales, por lo que esta Sala Administrativa Seccional, efectuará, además, la redistribución de los procesos que estén bajo el conocimiento de ese Despacho en un acto administrativo posterior.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Especializar en el conocimiento de causas orales al Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Barranquilla a partir del 11 de enero de 2015, ingresando con carga cero.

ARTÍCULO 2°. Comunicar la presente decisión al Doctor JESUS HERNANDEZ GAMEZ en su condición de Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Barranquilla y a la Doctora Rosalba Páez Saavedra en su calidad de Coordinadora de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos.

ARTICULO 3°. Informar a través de la Secretaria a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012.

ARTICULO 4°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente


INES ADELINA ROBLES
Magistrada

CW818